

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Edwin Andrés Rendón Acevedo
Convocados	Banco Davivienda S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00770 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere liquidador so pena de sanciones

Por auto del 3 de octubre del presente año (Doc.24), se requirió al liquidador designado en este trámite para que acredite el correo electrónico de la cónyuge del deudor MARIA ALEJANDRA SALINAS, tal y como lo dispone el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Además, para que cumpliera con las cargas impuestas en los numerales 5° y 10° del auto del 13 de julio de 2022 (Doc.02), no obstante, a la fecha el auxiliar de la justicia no ha presentado memorial alguno que acredite dicha gestión, por lo que habrá de requerírsele, con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012) a fin de que el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de este auto, presente justificación al respecto y/o dé cabal y oportuno cumplimiento a las cargas pendientes.

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan las referidas normas.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9124ce1a0a67351bc60aa5cc24036c06666cd67342d9ede02acb63901931f031**

Documento generado en 08/11/2022 07:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>